

COMITE DE TRANSPARENCIA

2020. Año de Leona Vicario,  
Héroe de la Madre de la Patria»

Expediente: COTAIP/0341/2020

Folio INFOMEX: 00507720

**Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0414-00507720**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/087/2020 de fecha **veinticuatro de abril de dos mil veinte**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00507720, en cuanto al gobierno del Estado de Tabasco, toda vez que solo le incumbe pronunciarse por lo que hace al Municipio de Centro. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número folio 00507720."**; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Consta.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** - Via electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

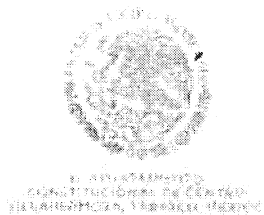
**"nivel estatal**

**Cuál es el nombre correcto y dirección exacta de las Fiscalías Especializadas en atender la violencia en contra de las mujeres.**

**Nivel Estatal**

**Cuál es el nombre correcto y dirección exacta de los Centros de Justicia o dependencias equivalentes para atención de violencia hacia las mujeres**

**Nivel Municipal**



## COMITE DE TRANSPARENCIA

2020. Año de Lucha Vicaria,  
Benemérita Madre de la Patria

**Cual es el nombre correcto y dirección exacta de las áreas o dependencias en el ámbito municipal encargadas de dar seguimiento y atención a cualquier problemática o violencias que sufren las mujeres a nivel municipal ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----**

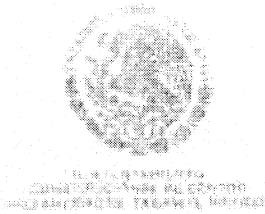
**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/087/2020, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente parcialmente para conocer de la citada solicitud de información. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

**PRIMERO.** - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00507720, en cuanto al gobierno del Estado de Tabasco, toda vez que solo le incumbe pronunciarse por lo que hace al Municipio de Centro. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número folio 00507720.-----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial, y en su oportunidad la información que corresponde a este Municipio de Centro, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.-----

**TERCERO.** - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/087/2020, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, constante de seis (06) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

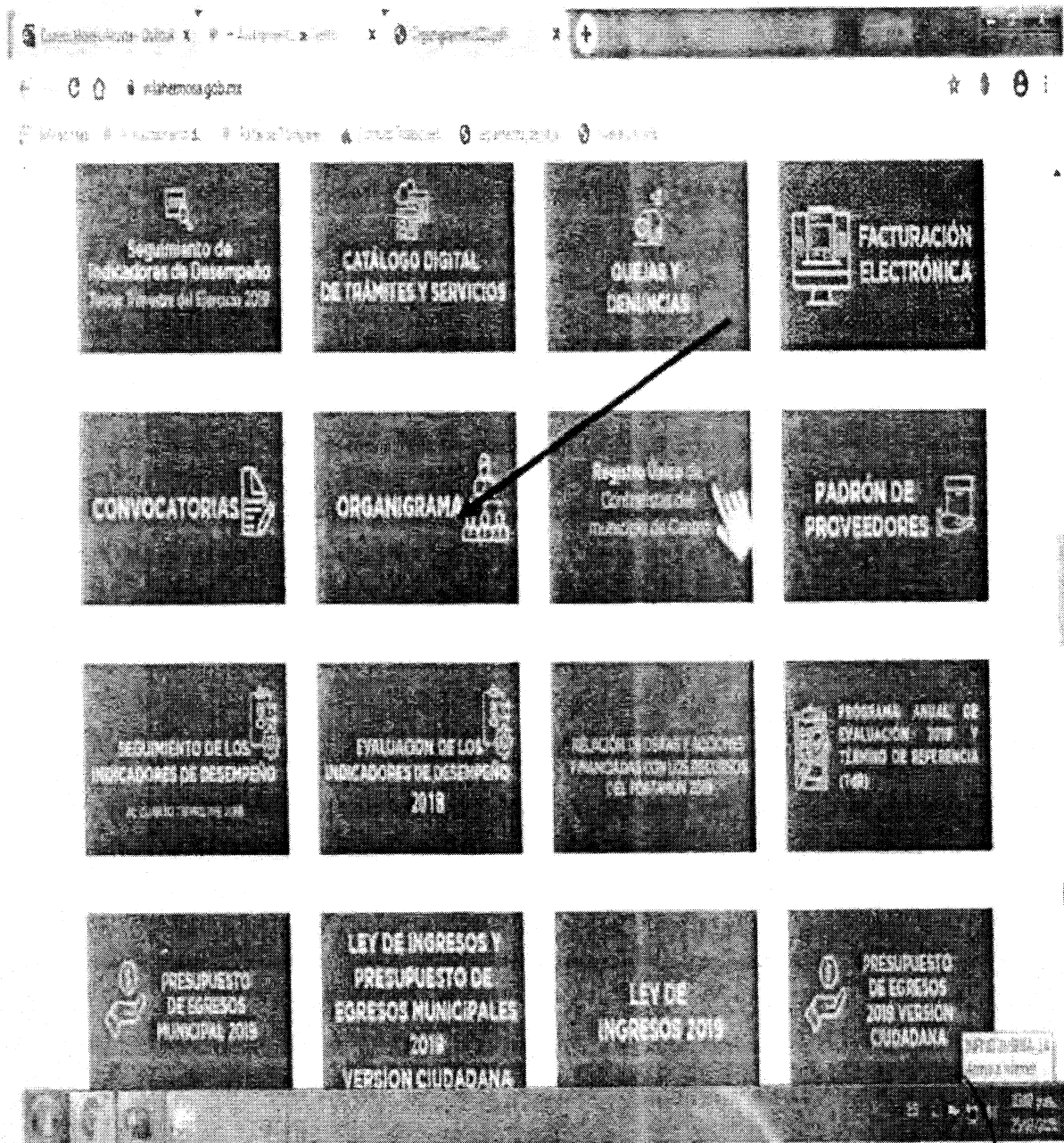


# COMITE DE TRANSPARENCIA

Ciudad Ana de Leona Vicario,  
Barranquilla, Nigro de la Patrua

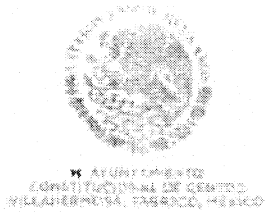
Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida. -----

<https://villahermosa.gob.mx/>



ENERGIA





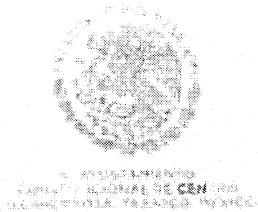
## COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de la Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria»

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité



## COMITE DE TRANSPARENCIA

2020, Año de Leona Vicario  
Benemérita Madre de la Patria

CT/087/2020, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

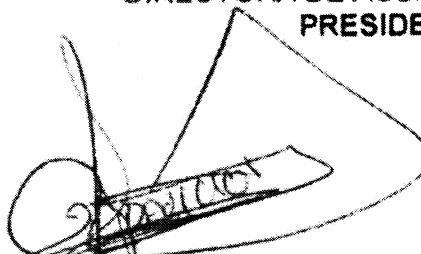
Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticuatro de abril de dos mil veinte. -----

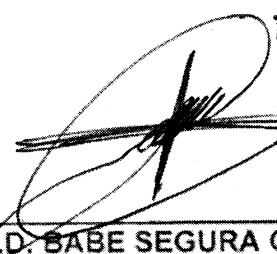
### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

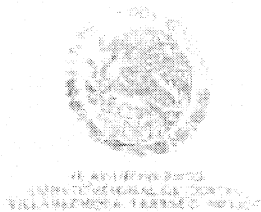
  
LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESIDENTE



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
SECRETARIO

  
M.D. BABE SEGURA CORDOVA,  
COORDINADOR DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
VOCAL



COMITE DE TRANSPARENCIA

2020. Año de Leonor Vicario  
Benemérita Madre de la Patria»

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/087/2020**

**Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00507720**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **veinticuatro de abril del año dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada del número de folio **00507720**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0341/2020**, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

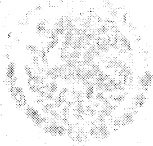
- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II Instalación de la sesión.
- III Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00507720**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fuer radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0341/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.
- VI Asuntos generales.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

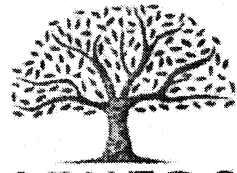
**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **doce** horas del día **veinticuatro de abril del año dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE CENTRO  
TABASCO



**CENTRO**  
ENERGÍA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«1910 Año de Leóns Vicario,  
Recomienda Madre de la Patria»

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00507720**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de **control interno COTAIP/0341/2020**.- De la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que ésta corresponde a información parcial que no compete a este Sujeto Obligado.-----

V.- **Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para analizar la Incompetencia Parcial de la solicitud descrita con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Incompetencia Parcial, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

**CONSIDERANDO**

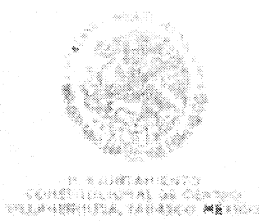
I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la Incompetencia Parcial por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00507720**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0341/2020**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la incompetencia parcial, respecto de la solicitud con número de folio **00507720**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, este Órgano Colegiado, confirma la Incompetencia Parcial para conocer de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00507720, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/0341/2020, en virtud de que dicha solicitud alude a información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco y advierte que a este Sujeto Obligado, solo le incumbe pronunciarse por cuanto hace al Municipio de Centro.-----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a





# COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria»

**confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio 00507720 presentada en los siguientes términos:

### "nivel estatal

**Cuál es el nombre correcto y dirección exacta de las Fiscalías Especializadas en atender la violencia en contra de las mujeres.**

### Nivel Estatal

**Cuál es el nombre correcto y dirección exacta de los Centros de Justicia o dependencias equivalentes para atención de violencia hacia las mujeres**

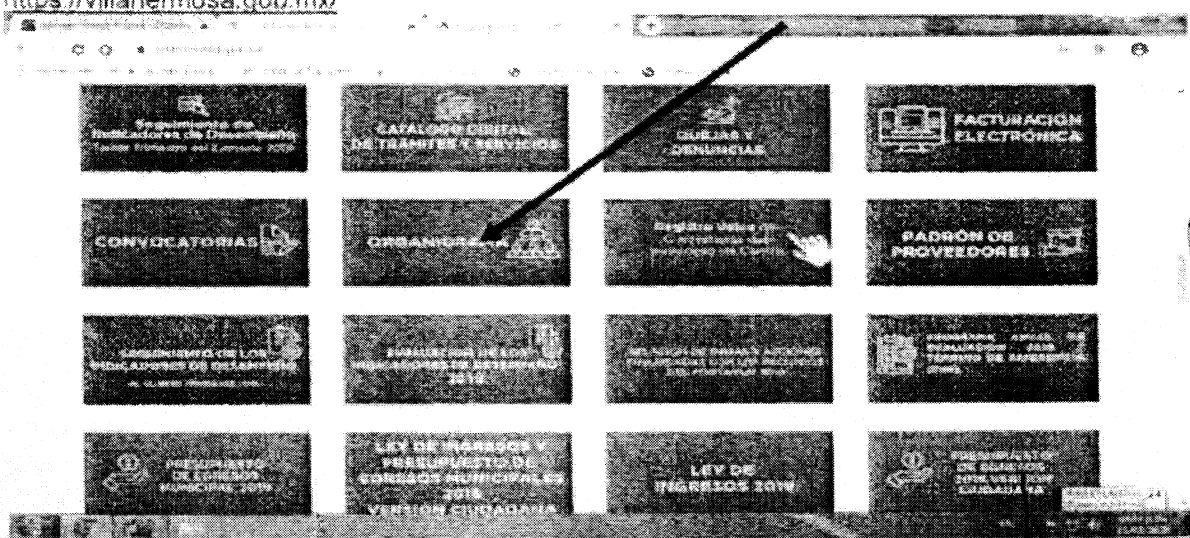
### Nivel Municipal

**Cual es el nombre correcto y dirección exacta de las áreas o dependencias en el ámbito municipal encargadas de dar seguimiento y atención a cualquier problemática o violencias que sufren las mujeres a nivel municipal**

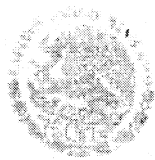
**¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ...(sic).**

V.- En cumplimiento al principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información, se le hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado, resulta **incompetente parcialmente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 00507720, en cuanto al gobierno del Estado de Tabasco, ya que solo le incumbe pronunciarse por cuanto hace al Municipio de Centro.** Se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida en cuanto al Gobierno del Estado de Tabasco:

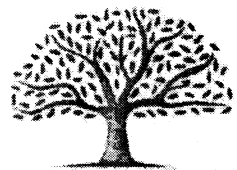
<https://villahermosa.gob.mx/>







EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
TABASCO



**CENTRO**  
ENERGÍA

**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2010 Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria»

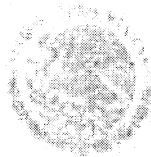
ENERGIA

**UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notario que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

VI.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **00507720**, descrita en el considerando IV de ésta Acta.

VII.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando IV de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00507720**, en cuanto al gobierno del Estado de Tabasco, toda vez que solo le incumbe pronunciarse por lo que hace al Municipio de Centro. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00507720**



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
ENERGÍA

### COMITE DE TRANSPARENCIA

2020 Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial, y en su oportunidad la información que corresponde a este Municipio de Centro, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. \_\_\_\_\_

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. \_\_\_\_\_

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**VII.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. \_\_\_\_\_

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESIDENTE



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

LIC. HOMERO PARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E  
INNOVACIÓN  
VOCAL